

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

205

Expte. N° 4323/08

Montevideo, 10 JUN 2008.

VISTO: la propuesta presentada por el Inciso 04 "Ministerio del Interior", con relación a los beneficiarios y montos de primas por Quebranto de Caja correspondientes al Programa 014 "Identificación Civil", Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil".-----

RESULTANDO: I) Que en la Unidad Ejecutora mencionada, se han creado tres nuevas Oficinas ubicadas en las ciudades de Las Piedras, Pando y Chuy, las cuales tienen recaudación por la expedición de cédulas de identidad y pasaportes.-----

II) Que los funcionarios asignados a las funciones de cajeros en las nuevas dependencias no perciben la prima de Quebranto de Caja.-----

CONSIDERANDO: I) Que han informado previamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, sin efectuar observaciones.-----

II) Que corresponde en consecuencia proceder a su aprobación, de conformidad con las pautas de uniformización y normativa vigente.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Especial N° 7 del 23 de diciembre de 1983, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **ADJUDÍQUENSE** a partir del 1º de enero de 2009, a la Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", las

siguientes funciones y primas semestrales por concepto de Quebranto de Caja:

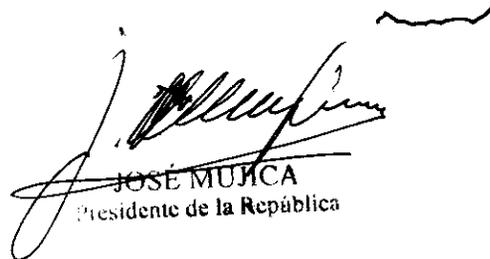
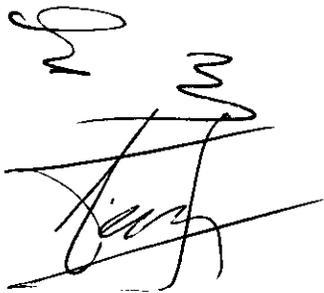
Programa 014: "Identificación Civil"

U.E. 031: "Dirección Nacional de Identificación Civil"

2 Cajeros Cat. A 20 U.R (Las Piedras y Pando)

1 Cajero Cat. B 5 U.R (Chuy)

- 2º) La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos respectivos considerando el valor vigente de la Unidad Reajutable al final de cada semestre.-----
- 3º) COMUNÍQUESE y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.-----
- 4º) CUMPLIDO, vuelva al Ministerio del Interior para su notificación y posterior archivo.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República